



## **EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026.**

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

**Punto 2.** – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 114.431,91€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la celeridad en el abono de los servicios extraordinarios, realizados por el colectivo de la policia local y miembros del servicio de prevención y extinción de incendios, en la próxima nómina.



**FIRMANTE - FECHA**



Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** **Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de febrero de 2026.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2025, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 114.431,91€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.* **SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:* *Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043640100X3W7H1O9Y7D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 12:12:09	DOCUMENTO: 20264416513 Fecha: 25/02/2026 Hora: 12:11
--	---	--



*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

***QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043640100X3W7H1O9Y7D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 12:12:09	DOCUMENTO: 20264416513 Fecha: 25/02/2026 Hora: 12:11
--	---	--



tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”*.

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado para el año 2026, existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060226000003 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 2 de febrero de 2026 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes al cuerpo de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios correspondiente a los periodos Octubre y Noviembre 2025 y que concluye *“En consecuencia, analizada la propuesta formulada, SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE al no existir justificación alguna de la diferencia existente en la previsión de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043640100X3W7H1O9Y7D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/02/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 12:12:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20264416513          Fecha: 25/02/2026          Hora: 12:11</p>
---	--	---



horas propuestas y las efectivamente realizadas, lo que supone un importante incremento en el gasto de gratificaciones, que acumulado al volumen ya existente y la falta de medidas para evitar la situación puede suponer un importante desajuste presupuestario.”.

Considerando la propuesta de la Concejal Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 3 de febrero de 2026 que dispone “*PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 02.02.2026. CSV 07EA0042CEB700S7U5N9J2BOW3. SEGUNDO.- Elevar a la Junta de Gobierno Local para su autorización y aprobación de los servicios extraordinarios relacionados por un importe total de 114.431,91€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado...*”.

Teniendo en cuenta el informe de reparo suspensivo 03/2026 realizado por la Intervención de Fondos, mediante informe de la Viceinterventora de fecha 17 de febrero de 2026 que concluye “*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 216.2, c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 12.3, c) del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, esta Intervención muestra su disconformidad con la aprobación de la aprobar “GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA Y BOMBEROS OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025” por importe de 114.431,91 €, por los motivos expuestos en el cuerpo de este informe, y especialmente por lo recogido en el punto TERCERO emitiendo el presente reparo suspensivo, siendo el órgano competente para resolver la discrepancia el Alcalde de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 424/17 debe darse traslado de este informe al órgano gestor para que se pronuncie en cuanto a la conformidad o disconformidad del mismo, subsanando, en su caso, las deficiencias observadas. El presente informe junto con las actuaciones del órgano gestor serán elevadas al Alcalde-Presidente para su resolución.*”.

Tomada razón del Decreto n.º 2026-01305 de 19 de febrero de 2026 por el que la Alcaldía Presidencia resuelve: “*Primero. Levantar el reparo suspensivo n.º 3/26 interpuesto por la Viceintervención Municipal emitido en el informe de fecha 17 de febrero de 2026. Segundo. Acordar la continuación del expediente. Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Contabilidad municipal, así como a la Oficina de Personal a los efectos oportunos.*”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043640100X3W7H1O9Y7D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/02/2026          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 12:12:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20264416513          Fecha: 25/02/2026          Hora: 12:11</p>
---	--	---



Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 114.431,91€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado correspondientes a:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Octubre 2025
Bomberos	Octubre 2025
Policía Local	Noviembre 2025
Bomberos	Noviembre 2025

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025**

CÓDIGO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
1616	662,72 €	242,24 €	904,96 €
3738		479,54 €	479,54 €
6934	514,76 €	1.199,10 €	1.713,86 €
5995	454,72 €	1.142,26 €	1.596,98 €
299	584,68 €	464,66 €	1.049,34 €
4409	55,62 €	1.338,82 €	1.394,44 €
1484		227,36 €	227,36 €
2535	28,42 €		28,42 €
1347	534,72 €	1.960,92 €	2.495,64 €
5416	282,98 €		282,98 €
5381		227,36 €	227,36 €
1109	227,36 €		227,36 €
1043	553,70 €	868,82 €	1.422,52 €
6829	692,08 €	677,60 €	1.369,68 €
6930	547,66 €	479,54 €	1.027,20 €
6938	1.398,98 €	297,86 €	1.696,84 €
4609	292,92 €	646,40 €	939,32 €
5378	479,54 €	464,72 €	944,26 €
4176	208,00 €	227,36 €	435,36 €
6933	242,24 €		242,24 €
5651	706,90 €	1.166,56 €	1.873,46 €
4324	672,66 €	242,24 €	914,90 €
2596	464,72 €	227,36 €	692,08 €
2588	594,04 €	666,40 €	1.260,44 €
4511	672,66 €		672,66 €



**FIRMANTE - FECHA**



3466	692,48 €	484,48 €	1.176,96 €
2178	469,60 €	479,54 €	949,14 €
3361	660,36 €	646,10 €	1.306,46 €
1949	484,48 €		484,48 €
6936	454,72 €	479,54 €	934,26 €
5578	78,00 €		78,00 €
1374	208,00 €	227,36 €	435,36 €
6935	711,84 €		711,84 €
2678	706,90 €	934,38 €	1.641,28 €
1821	1.221,66 €		1.221,66 €
281		851,10 €	851,10 €
3865	208,00 €		208,00 €
4353	260,00 €	416,62 €	676,62 €
4760	706,96 €	242,24 €	949,20 €
			35.743,56 €

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE**

CÓDIGO	N.º HORAS
6829	8
5801	1
1043	1
6938	8
3369	8
1949	3
3361	8
2588	2

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025**

CÓDIGO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
1069	4.068,41 €	2.344,10 €	6.412,51 €
3489	3.163,69 €	2.058,01 €	5.221,70 €
5061	2.069,37 €	1.802,48 €	3.871,85 €
3615	2.197,40 €	1.363,86 €	3.561,26 €
1725	1.328,96 €		1.328,96 €
1810	1.313,36 €	1.299,04 €	2.612,40 €
5763	1.262,48 €	1.554,96 €	2.817,44 €
7211	2.465,93 €	1.883,73 €	4.349,66 €
1432	2.988,52 €	1.753,72 €	4.742,24 €
4775	1.676,48 €	1.302,96 €	2.979,44 €
1846	2.008,30 €	1.721,69 €	3.729,99 €
7213	2.231,62 €	1.865,19 €	4.096,81 €
2065	1.676,48 €	2.642,32 €	4.318,80 €
4494	1.650,14 €	1.321,12 €	2.971,26 €
7212	1.945,15 €	1.362,22 €	3.307,37 €
4758	2.193,67 €	2.125,85 €	4.319,52 €
4779	1.771,19 €	1.531,04 €	3.302,23 €
5350	3.503,93 €	1.821,85 €	5.325,78 €



1822	1.465,44 €	1.568,36 €	3.033,80 €
3578	1.747,01 €	2.036,32 €	3.783,33 €
4637	1.299,04 €	1.302,96 €	2.602,00 €
			78.688,35 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2025, una vez decretado por el Sr. Alcalde Presidente la continuación del expediente tras la toma de conocimiento del Reparó 03/2026, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (114.431,91€)**, o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

**SEGUNDO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025, prorrogado para el año 2026.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043640100X3W7H1O9Y7D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20264416513
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 12:12:09	Fecha: 25/02/2026 Hora: 12:11



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0043640100X3W7H1O9Y7D1 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/02/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2026 12:12:09	DOCUMENTO: 20264416513 Fecha: 25/02/2026 Hora: 12:11
--	---	--

